

BASES FONDO DE DESARROLLO CULTURAL DE LAMPA

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Lampa, por intermedio de la Corporación Cultural de Lampa, invita a todos los artistas y organizaciones culturales activas en el mundo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a participar de esta convocatoria. Estas bases tienen como objetivo promover el proceso de postulación para el desarrollo de iniciativas culturales en la comuna.

¿QUÉ ES EL FONDECU?

EL FONDECU es un fondo creado y destinado principalmente para financiar proyectos propuestos por los diversos artistas y organizaciones culturales de la comuna, con el objetivo de canalizar sus inquietudes y promover el desarrollo cultural. Así, se fomenta la autogestión de los artistas y organizaciones para la materialización de sus aspiraciones.

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS DEL FONDECU

- Fomentar la creación y proyectos propios de los artistas y las organizaciones de la comuna.
- Ayudar a satisfacer las necesidades e intereses de los artistas y las organizaciones culturales de Lampa.
- Promover la participación de los artistas y organizaciones culturales para incentivar el desarrollo cultural.
- Difundir las creaciones e iniciativas culturales en los territorios

ARTÍCULO 2: REQUISITOS POSTULANTES

Podrán postular a este Fondo personas naturales, mayores de 18 años (artistas de las áreas visuales, musicales y artes escénicas) y todas las organizaciones culturales, en las que se incluye a las asociaciones indígena.

ARTÍCULO 3: INHABILIDADES

No podrán postular a este Fondo personas y organizaciones que tengan rendiciones pendientes con la Corporación Cultural o que tengan algún tipo de vinculación laboral con

la municipalidad. No podrán postular las Juntas de vecinos y organizaciones funcionales de otra índole, cuyo objetivo no sea cultural.

***No haber sido condenado ni estar actualmente acusado por crimen, simple delito o falta.**

ARTÍCULO 4: CANTIDAD DE PROYECTOS Y MONTOS

El presupuesto estimado de recursos para el Fondo Concursable, que corresponde al año 2023, es de quince millones de pesos **\$15.000.000.-**

| TIPO DE INSTITUCIÓN Y/O PERSONA | MONTO MÁXIMO |
|--|---------------------|
| Personas naturales | \$ 1.000.000.- |
| Organizaciones o Agrupación | \$ 2.000.000.- |

ARTÍCULO 5: ÁREAS DE POSTULACIÓN

- **Inversión:** Iniciativas de adquisición e implementación para la organización (ej: vestuarios, parlantes, aperos etc.)
- **Formativa:** Financiar proyectos centrados en actividades educativas, entendidas como instancias de transferencia de conocimiento y de intercambio disciplinario entre artistas, cultores, mediadores y/o audiencias a través de conversatorios, talleres, encuentros y otros.
- **Difusión:** Iniciativas tendientes a visibilizar las creaciones artístico-culturales de las organizaciones (muestras de danza itinerante, encuentros, festivales etc.)
- **Creativa:** iniciativas que ponen en valor los procesos de autoría de creadores locales

ARTÍCULO 6: CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

Para el año 2023, el FONDECU ha destinado un monto de **\$ 15.000.000.-**

El monto asignado se regirá por lo siguiente:

a.-Sólo pueden postular al FONDECU, artistas y organizaciones con domicilio en la comuna de Lampa.

- b.-Cada Organización y artista podrá participar de manera individual. No se aceptan postulaciones de asociaciones ni agrupaciones que reúnan a dos o más organizaciones.
- c.- Los criterios de evaluación establecidos son: Impacto, Relevancia, Sentido de identidad con Lampa, Sustentabilidad en el tiempo.
- e.- Los proyectos postulados deberán **considerar un aporte obligatorio equivalente al 10% del valor total del proyecto.**
- f.- Las organizaciones y artistas deberán suscribir un **Compromiso de retribución** en la agenda cultural de la Corporación Cultural, asegurando su difusión con los elementos corporativos correspondientes. En caso de no realizarse, la postulación quedará fuera de bases.

ARTÍCULO 7: PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación se realizará en las siguientes etapas:

1ª Etapa: DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

La difusión y convocatoria es de responsabilidad de la Municipalidad de Lampa y la Corporación Cultural de Lampa, mediante sus plataformas y medios propios.

2ª Etapa: CAPACITACIÓN

Se realizará reunión técnica y de capacitación para los artistas y organizaciones culturales, prestando asesoría para garantizar una óptima postulación, además de recabar las necesidades, consultas y sugerencias.

3ª Etapa: FECHAS Y PLAZOS

| FECHAS | DESDE | HASTA |
|----------------------------------|------------------|---------------------------------|
| Difusión | 23 de Enero 2023 | 24 de Marzo 2023 |
| Periodo Postulación | 27 de Febrero | 24 de Marzo 2023 |
| Capacitación organizaciones | 01 de Marzo | |
| Consultas | 01 de Marzo | 15 de Marzo 2023 |
| Apertura de sobres/admisibilidad | 24 de Marzo | |
| Evaluación | 27 de Marzo | 30 de Marzo |
| Publicación de resultados | 31 de Marzo | |
| Firmas convenios | 03 de Abril | |
| Entrega de cheques | 03 de Abril | |
| Ejecución proyectos | Abril | Diciembre |
| Rendición de cuentas | Trimestral | Junio / Septiembre Diciembre |

ARTÍCULO 8: REQUISITOS PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para Organizaciones:

Todo proyecto deberá tener anexado los siguientes antecedentes y en el orden establecido:

1. Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Cultural con todos los antecedentes del proyecto.
2. Acta de asamblea de la organización apoyando la iniciativa.
3. Anexo de compromiso del aporte de la organización 10%, que detalle el monto y la forma en que se va a utilizar.
4. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente de la organización que postula.
5. Certificado del Departamento de Control que acredite que la organización no tiene deudas pendientes.
6. Fotocopia de la Cedula de Identidad del representante de la organización.
7. Fotocopia del Rut de la Organización.
8. Cuenta a Nombre de la Organización, copia de libreta u otro documento que lo acredite.
9. Certificado de inscripción ley 19.862 (registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos).
10. Carta de Compromiso de retribución con la Corporación Cultural.
11. Los proyectos deben presentar a lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores.

Para Personas Naturales:

Todo proyecto deberá tener anexado los siguientes antecedentes y en el orden establecido:

1. Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Cultural con todos los antecedentes del proyecto.
2. Fotocopia carnet de identidad (responsable del proyecto).
3. Certificado de antecedentes
4. Certificado de residencia (acreditación que vive en la comuna).
5. Certificado registro de inhabilidades

6. Anexo de compromiso del aporte del 10%, que detalle el monto y la forma en que se va a utilizar.
7. Carta de Compromiso de retribución con la Corporación Cultural.
8. Copia de libreta u otro documento que lo acredite.
9. Los proyectos deben presentar a lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores si fuese necesario.

ARTÍCULO 9: RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La recepción de los proyectos postulados al FONDO DE DESARROLLO CULTURAL, deberán:

- ✓ Ser presentados individualmente, según lo establecido en estas bases, debidamente ingresados bajo la responsabilidad del **nombre del proyecto, tipo y monto del proyecto que postula.**
- ✓ **Presencial:** El formulario de postulación se recibirá de forma presencial en original, más una fotocopia, entre el 27 de Febrero y 24 de Marzo de 2023 en las dependencias del Centro Cultural de Lampa, Ubicado en Sargento Aldea #1026, hasta las 13:00hrs.-
- ✓ **Correo electrónico:** El documento deberá ser enviado en formato PDF y será recibido hasta las 13.00hrs del viernes 24 de Marzo, este debe ser enviado a contacto@culturalampa.cl indicando en el asunto el nombre del proyecto.

ARTÍCULO 10: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- ✓ La evaluación y pre-selección de los Proyectos postulados, estará a cargo de una Comisión Técnica dirigida y coordinada por la Corporación Cultural de Lampa con participación de representantes del municipio y del concejo municipal, instancia en la cual se evaluará si las postulaciones presentan todos los documentos pertinentes requeridos en estas bases.
- ✓ Posteriormente se realiza la evaluación de la Comisión, donde se consideran los siguientes criterios, aplicando la siguiente Pauta de Ponderación:

| PONDERACIÓN PARA PROYECTOS | (%) |
|---|-------------|
| REVISIÓN FORMAL (Revisión de documentación) | 40% |
| IMPACTO (Alcance, Beneficiarios, tipo de proyecto, etc.). | 20% |
| RELEVANCIA (Importancia y pertinencia) | 10% |
| SENTIDO DE IDENTIDAD (Expresión de valores de Lampa) | 10% |
| SUSTENTABILIDAD EN EL TIEMPO (Factibilidad de proyección del proyecto) | 20% |
| TOTAL | 100% |

ARTÍCULO 11: FORMALIZACIÓN DE FONDO CONCURSABLE

- ✓ Aquellos quienes se adjudiquen el proyecto, requerirá firmar un convenio entre el Representante legal del proyecto (responsable). y la Corporación Cultural de Lampa.
- ✓ Los beneficiados, podrán utilizar los fondos entregados por la Corporación Cultural de Lampa solo en los ítems indicados en el presupuesto del proyecto.
- ✓ Deberán contar con Libreta de Ahorro o una cuenta bancaria a su nombre (organización o persona natural).
- ✓ El beneficiado, recibirá un cheque a su nombre, que sólo puede ser depositado en la cuenta bancaria o libreta de ahorro ingresada en el proyecto.

ARTÍCULO 12: RENDICIÓN DE LOS FONDOS

a.-Toda rendición debe ser entregada en el área de gestión cultural, en original y una copia de recepción. En caso de existir observaciones, deberán ser subsanadas a la brevedad.

b.-La rendición deberá ser de carácter trimestral. En los siguientes meses (30 de Junio – 29 de Septiembre – 29 de Diciembre).

c.-Todo gasto debe estar justificado con la documentación pertinente. Se aceptarán facturas y boletas de compraventa en concordancias con las fechas de cada etapa de rendición. En caso de rechazo de las rendiciones correspondientes, la organización o persona natural no recibirá parcialidad de financiamiento de la siguiente etapa.

d.-La rendición final deberá ser entregada a más tardar el **día 29 de diciembre del 2023.**

e.- Se aceptarán Boletas de Servicios a Honorarios para cancelar algún servicio que el proyecto amerite, adjuntando el pago de retención mensual de impuesto del 13 % correspondiente.

f.- No se aceptarán vales de ningún tipo.

g.- Si quedase algún saldo final a favor del proyecto, deberá reintegrarse en la cuenta corriente de la Corporación Cultural, completando un formulario de reintegro, el cual se adjuntará a la última rendición.

h.- El aporte propio debe ser rendido o acreditado adjuntando certificado de la organización firmado por el presidente, tesorero y secretario, en el caso de personal natural deberá presentar el mismo certificado firmado por el responsable.

i.- La organización y persona natural que no rinda dentro del año en vigencia, **deberá reintegrar a la Corporación Cultural de Lampa la totalidad** de los recursos entregados a la organización dentro del primer mes del año siguiente. (Adjuntando anexo carta de compromiso de reintegro).